

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA
8 DE OCTUBRE DE 2.020**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y treinta minutos del día ocho de octubre de

dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 1 de octubre de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

2.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. FINCAS CAZORLA, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (vivienda unifamiliar aislada), sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 248, del Término

Código Seguro De Verificación	nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:48
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:58
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==		



Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577182X,4134668Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A008002480000RG, tramitada a instancias de Don Amador García Cazorla, en nombre y representación de la Mercantil Fincas Cazorla, S.L.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y seguridad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 20-00930-MT, de fecha 19 de septiembre de 2.020, el Anexo al Certificado de antigüedad, habitabilidad y seguridad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 7 de octubre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Revocar el Acuerdo Nº 4.3. Reconocimiento de Edificaciones Irregulares en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, Don Amador García Cazorla, adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de octubre de 2.020, dado que hubo un error en el solicitante, debiendo haberse expedido a nombre de la Mercantil Fincas Cazorla, S.L.

SEGUNDO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Los Garcías" es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

TERCERO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 116,54 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577.182X; 4.134.668Y

CUARTO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 602,43 m2, que a su vez es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	X=577171.5504	Y=4134649.3731
VÉRTICE 2:	X=577186.6870	Y=4134659.2696
VÉRTICE 3:	X=577196.2528	Y=4134670.5334
VÉRTICE 4:	X=577195.6933	Y=4134672.7643
VÉRTICE 5:	X=577178.2201	Y=4134682.2882
VÉRTICE 6:	X=577161.4421	Y=4134662.9733

QUINTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

SEXTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de

Código Seguro De Verificación	nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:48
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:58
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==		



ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

OCTAVO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle a Fincas Cazorla S.L., con CIF: B04439584, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Los Garcías", parte de las Parcela 248 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

UNDÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Fincas Cazorla, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 7 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:48
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:58
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Ramón López García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA MIREILLE PALMYRE R. DE VIEGER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial, sita en Paraje Los Sánchez, nº 3, Polígono 31 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578238X,4127997Y, y Referencia Catastral de las edificaciones: 001000300WG72H0001JZ, tramitada a instancias de Doña Mireille Palmyre R. De Vlieger.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2020/1643-2 de fecha 15 de septiembre de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 7 de octubre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Doña Mireille Palmyre R. De Vlieger, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una edificación para uso residencial, sita en Paraje Los Sánchez, nº 3, Polígono 31 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578238X,4127997Y, y Referencia Catastral de las edificaciones: 001000300WG72H0001JZ, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Mireille Palmyre R. De Vlieger, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 7 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- SOLICITUD DE VADO.-

3.1.- SOLICITUD DE VADO. DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:48
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:58
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==		



Vista la solicitud presentada por Don Pedro María Llamas García, para instalación de vado en la puerta de garaje, sito en Avenida Oriente, nº 4, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en Avenida Oriente, nº 4 que no tiene problemas de acceso y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder autorización a Don Pedro María Llamas García para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Avenida Oriente, nº 4 de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro María Llamas García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 7 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN. DON PEDRO ALIAGA PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación presentado por Don Juan José Lozano Sáez, en representación de Don Pedro Aliaga Pardo, para la Ampliación de Explotación Avícola de Pollos de Engorde en Paraje Los Pardos, Polígono 32, Parcela 508, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578384X,4127989Y y Referencia Catastral: 04031A032005080000RM.

Considerando que la parcela donde se pretende realizar la actuación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (de carácter natural o rural).

Visto los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 7 de octubre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Don Pedro Aliaga Pardo, para Proyecto de Ampliación de Explotación Avícola de Pollos de Engorde en Paraje Los Pardos, Polígono 32, Parcela 508, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578384X,4127989Y y Referencia Catastral: 04031A032005080000RM.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don Pedro Aliaga Pardo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:48
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:58
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==		



TERCERO.- Someterlo a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.).

CUARTO.- Remitir el Expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

Cantoria, a 7 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SUBVENCIÓN “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA BOMBEO LA HOYA EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA” EN LA LÍNEA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.-

Con fecha 17 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Asimismo, se han publicado dos Reales Decretos que complementan la convocatoria: el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, ampliando su presupuesto y vigencia; y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales para la aprobación de proyectos de inversión en el ámbito de la economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Estableciéndose dentro de las actuaciones elegibles, el fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables en las infraestructuras y servicios públicos, mediante el apoyo de aquellas actuaciones que lleven asociadas instalaciones solares fotovoltaicas destinadas al autoconsumo eléctrico tanto conectadas a red como aisladas, de titularidad de la entidad local.

Las subvenciones previstas se financiarán con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020, siendo la tasa de cofinanciación aplicables para la Comunidad Autónoma de Andalucía del 80%.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación para la participación del Ayuntamiento de Cantoria en la concesión directa de proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; en los términos y según procedimiento regulado en el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:48
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:58
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==		



616/2017 (BOE núm.- 144 de 17 de junio de 2017), Real Decreto 1516/2018 (BOE núm.- 314 de 29 de diciembre de 2018) y Real Decreto 316/2019 (BOE núm.- 103 de 30 de abril de 2019); cuyo procedimiento y términos se aceptan expresamente por este acto.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la Memoria Descriptiva denominada “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA BOMBEO LA HOYA EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA”, suscrita por D. David García Parra, Ingeniero Industrial núm. de colegiado 1326, de septiembre de 2020; dentro del programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; medida 15 “Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas)”.

TERCERO.- Prestar aprobación, en los términos de la Memoria Descriptiva aprobada por este acto a las actuaciones que componen el proyecto singular, por cuantía de 190.061,92€ en los términos expresamente detallados en el Apartado 3º de la Memoria relativo a:

- o Instalación de módulos fotovoltaicos alcanzando una potencia nominal del generador fotovoltaico: 66.200 Wp.
- o Instalación de inversor de 60 kW.
- o Montaje sobre estructura fija en suelo.
- o Sistemas de monitorización y de automatización.
- o Protecciones, cableado y sistema de seguridad.

Con estas actuaciones se permite la optimización del funcionamiento generándose un ahorro energético considerable.

Dichas actuaciones se aprueban en los términos establecidos en el apartado 3º de la Memoria aprobada; por una cuantía total de 190.061,92€ referido al importe total del proyecto singular presentado.

CUARTO.- Aprobar el compromiso municipal de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto correspondiente a la Memoria Descriptiva de “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA BOMBEO LA HOYA EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA”, suscrita por D. David García Parra, Ingeniero Industrial, por el importe total del proyecto, en cuantía de 190.061,92€, según solicitud de subvención a presentar.

QUINTO.- Comunicar al organismo competente que para las actuaciones cuya financiación por este acto se solicitan no ha sido obtenida ni solicitada subvención alguna.

SEXTO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

SÉPTIMO.- Someter el presente Acuerdo a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que celebre.

6º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA CARIDAD SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y DOÑA ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:48
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:58
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==		



Vista la solicitud presentada por Doña Caridad Sánchez Sánchez y Doña Ana Sánchez Sánchez, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 14 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571528X,4134023Y y Referencia Catastral de la finca matriz: 1642807WG7314S0001RP y parte de la 1642819WG7314S0001HP.

Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Carlos Alberto Belmonte Sánchez, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, con visado con nº Expte: 2019/2291-3 de fecha 5 de noviembre de 2.019, el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2020/1805-2 de fecha 7 de octubre de 2.020 y demás documentación aportada por las interesadas junto a la solicitud.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO y SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DENTRO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada o pareada intensidad 2. Uap-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 7 de octubre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Caridad Sánchez Sánchez y Doña Ana Sánchez Sánchez, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 14 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571528X,4134023Y y Referencia Catastral de la finca matriz: 1642807WG7314S0001RP y parte de la 1642819WG7314S0001HP, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Parcela resultante 1 de la Segregación (PR-1):
 1. Superficie de Suelo de Parcela Resultante: 1.229 m2.
 Los límites de la finca son los siguientes:
 - Norte: Resto de Finca Matriz (RFM);
 - Este: Paseo Doctor López Cuesta;
 - Sur: Parcela 1642808WG7314S;
 - Oeste: Parcela 1642809WG7314S.

- Resto Finca Matriz (RFM):
 1. Superficie de Suelo de Resto de Finca Matriz: 2.285 m2.
 Los límites de la finca son los siguientes:
 - Norte: resto de Parcela 1642819WG7314S y parcela 1642806WG7314S;
 - Este: Paseo Doctor López Cuesta;
 - Sur: Parcela Resultante 1 (PR-1) y parcela 1642809WG7314S;
 - Oeste: Parcelas 1642810WG7314S y 1642818WG7314S.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la

Código Seguro De Verificación	nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:48
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:58
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==		



escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Caridad Sánchez Sánchez y Doña Ana Sánchez Sánchez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 7 de octubre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
COPAROBRAS SL	Emit- 2000018	30/09/2020	18.085,87 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 200542	25/09/2020	266,20 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 200539	25/09/2020	54,45 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 20054020	25/09/2020	54,45 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000328	01/10/2020	24,20 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000329	01/10/2020	54,11 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000326	01/10/2020	126,47 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000327	01/10/2020	449,66 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20- 200701	01/10/2020	108,90 €
GINÉS GALERA GARCÍA	071/2020	30/09/2020	296,45 €
GINÉS GALERA GARCÍA	067/2020	30/09/2020	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	068/2020	30/09/2020	254,10 €
GINÉS GALERA GARCÍA	063/2020	30/09/2020	508,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	062/2020	30/09/2020	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	064/2020	30/09/2020	254,10 €
GINÉS GALERA GARCÍA	066/2020	30/09/2020	211,75 €
GINÉS GALERA GARCÍA	065/2020	30/09/2020	592,90 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	27/20	01/10/2020	105,87 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	29/20	05/10/2020	598,95 €

Código Seguro De Verificación	nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:48
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:58
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==		



RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	28/20	02/10/2020	465,85 €
SCHINDLER	3344781924	05/10/2020	449,44 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV2000632	30/09/2020	347,39 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-1895	30/09/2020	160,00 €
JUMACER S.L.	50-0000092/2020	05/10/2020	72,48 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación	nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:52:48
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/10/2020 08:51:58
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nV/WP7vxN/1UrOgsro/Rmw==		

